Contrato N° 10/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FAMILIAR S.R.L** con RUC N° 80021969-4, con domicilio en el Barrio Villa Permanente de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por el Señor Jorge Román Olmedo Barchello, con Cédula de Identidad N° 3.478.629, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL Y 19 DE MARZO DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL Y 19 DE MARZO DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 336/2020 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de mantenimiento de oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	2	1	-	520	30	11	8	168.089.798.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.584.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 336/2020.

Familiar S.R.L.
Ruc:80021969-4
Ayolas Mnes.

Contrato N° 10/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131701-002	Cartel de Obra y Libro de Obra	gl	1,00	2.242.500	2.242.500
2	72131701-002	Marcación y replanteo topográfico	m2	1.466,5	2.185	3.204.303
3	72131701-002	Desmonte de cañerías/ traslado y/o reposiciòn de cañerías averiadas. Desmonte de árboles / desmonte varios	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
4	72131701-002	Preparación de terreno para caja de empedrado.	m2	1.466,5	4.025	5.902.663
5	72131701-002	Relleno y Compactación, incluye relleno Lateral de contención de cordón	m3	209,90	67.275	14.121.022
		PAVIMENTO				
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado, incluye colchón de arena, terminación con piedra triturada tipo VI (ripio)y compactación final según especificaciones técnicas	m2	1.466,50	62.100	91.069.650
7	72131701-002	Provisión y Colocación de Cordón Simple de Hormigón Prefabricado de 0,50x0,40x0,10m	ml	433,00	52.670	22.806.110
		CANALIZACIONES				
8	72131701-002	Construcción de Canal de Piedra Bruta Colcada, con tapa de Hormigón Armado de 0,20m y varillas de 12mm y fondo de piedra bruta transversal a las calles	un	1,00	5.692.500	5.692.500
		TRABAJOS FINALES				
9	72131701-002	Limpieza final de obra y retiro de escombros	m2	1.466,50	518	759.647
		TRABAJOS PRELIMINARES				
10	72131701-002	Replanteo de Obra	ml	26,00	7.475	194.350
11	72131701-002	Limpieza de canal a cielo abierto existente	ml	220,00	8.500	1.870.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
12	72131701-002	Excavación de zanja para canal a cielo abierto, incluye retiro de pasto y/o demolición de piso	m3	15,60	28.175	439.530
		CANAL				
13	72131701-002	Canal a cielo abierto de Piedra Bruta Colocada	m3	11,70	454.250	5.314.725
14	72131701-002	Construcción de losa de HºAº de esp: 0,18m, para acceso vehicular y peatonal	m2	39,60	252.425	9.996.030
		TRABAJOS FINALES				
15	72131701-002	Limpieza final de obra y retiro de escombros	gl	1,00	977.500	976.767
					Total	**168.089.797**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete.**

Familiar S.R.L.
Ruc:80021969-1
Ayolas Mnes.

Contrato N° 10/2020

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (15) quince días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde **la fecha de firma del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,1 % (cero comas uno por ciento) sobre el

Familiar S.R.L.
Ruc:80021969-1
Ayolas Mnes.

Contrato N° 10/2020

total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL Y 19 DE MARZO DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA.

12. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * INTENDENCIA *

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Jorge Román Olmedo Barchello
FAMILIAR S.R.L.

Familiar S.R.L.
Ruc:80021969-4
Ayolas Mnes.